



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO AUTORIZA SUSCRIPCION DE CONVENIO ATICMA EX-2024-00484186- -
MUNIMDP-DGEC#SDLIEIPP

VISTO

las Ordenanzas N° 25.093, “Plan Mar del Plata Ciudad del Conocimiento”, y N° 26.378, “Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Tecnología de la Información y la Comunicación de Mar del Plata y Zona – ATICMA”; y

CONSIDERANDO

Que con el objetivo de contribuir a la transformación económica, social y cultural, promoviendo para ello, el desarrollo del conocimiento y la innovación como fuerza impulsora de la economía local, se ha diseñado el Plan Mar del Plata Ciudad del Conocimiento.

Que en este marco, se han programado acciones concretas, las cuales han sido consensuadas con las distintas entidades pertenecientes al sector de la economía del conocimiento, con el propósito de alcanzar un modelo productivo sustentable y sostenido en el tiempo.

Que entre las mencionadas acciones, se ha llevado adelante en los últimos años el Programa Despertar Vocación, cuyo objetivo es lograr que los jóvenes elijan formarse en especialidades vinculadas a la Economía del Conocimiento, incrementando de esa forma el ingreso a cursos y carreras vinculados con la creación de tecnología.

Que el trabajo realizado en esa materia, fue sin dudas una gran contribución para que, a fines de 2022, se produzca un notable incremento en la inscripción de postulantes a todas las carreras de grado y pregrado de las distintas instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, vinculadas a la creación de tecnología. Esto generó una importante demanda de formación no satisfecha, finalizando ese año con más de 5.000 estudiantes en lista de espera

en todo el Partido de General Pueyrredon.

Que en función de esa gran demanda, en 2023 se llevó adelante el Plan de Capacitación “Mar del Plata Programa”, una iniciativa totalmente innovadora implementada a través de la Dirección General de Economía del Conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada, en colaboración con UTN Regional Mar del Plata, ATICMA, la Academia Digital CONSTANA, y ECOLAN DATACENTER de Cooperativa Batán, y con la participación de distintas entidades educativas y más de 15 empresas locales del sector, a través del cual se brindaron capacitaciones a 750 jóvenes de la ciudad.

Que si bien a través de las distintas entidades educativas en general, y de “Mar del Plata Programa” en particular, se ha logrado contar en la ciudad con una masa importante de personas con una formación básica en programación y testing, para intentar cubrir la demanda de puestos de trabajo que requiere la Industria TIC, también existe una problemática para la vinculación de los egresados con su primer empleo. Dicha problemática radica en que la actual vertiginosidad con la que se mueve esta industria en base a la demanda de sus clientes, no permite a las empresas sostener la curva de aprendizaje de los perfiles “trainee” (recién egresados).

Que por esa razón las empresas locales, en su mayoría, cubren los puestos de trabajo demandados en base a la captación de talento existente en otra compañía de la ciudad, o bien con perfiles de mayor experiencia que están radicados en distintos puntos de la Argentina, y pueden trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo.

Que por lo expuesto se propone la implementación del Plan de Capacitación “PRIMER EMPLEO TIC”, que busca mejorar, facilitar y acelerar la inserción laboral de los egresados de “Mar del Plata Programa” en 2023, partiendo de relevar y determinar la demanda de las empresas locales, y en base a ello, desarrollar distintas cápsulas de formación e inducción en dichas empresas, para acelerar su curva de aprendizaje.

Que el Convenio Marco firmado por el Municipio con la Asociación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar del Plata y Zona, prevé entre las acciones a llevar adelante la de “diseñar, desarrollar, implementar y evaluar programas de formación, capacitación y prácticas profesionales con posibilidad de inserción laboral”, y que las tareas a desarrollar serán integradas en Planes de Trabajo, en los que se establecerán los detalles de la operatoria, procedimientos, aportes, financiamiento y acciones a implementar por parte de ambas instituciones.

Que en función de los objetivos y problemáticas a resolver, de la no disponibilidad de recursos e infraestructura necesaria por parte del Municipio, y de la especificidad sobre las tareas a desarrollar y el público objetivo al que apunta “PRIMER EMPLEO TIC”, se propone la firma de un Plan de Trabajo específico con ATICMA para su realización.

Que la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa ha dictaminado sobre los presentes actuados en el Informe IF-2024-00506922-MUNIMDP-DD#SLTH.

Que la Contaduría General ha emitido el correspondiente dictamen en el Informe DOCFI-2024-00524774-MUNIMDP-CG.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con la Asociación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar del Plata y Zona, Ordenanza N° 26.378, la firma del Plan de Trabajo para la implementación del Plan de Capacitación PRIMER EMPLEO TIC incorporado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto por el monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$14.400.000).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun: 4-7-0; Programa: 90.00.00; Inc: 3; P.P: 4; P.p: 5; S.p:0; F.fin:110; Institucional: 1-1-1-01-30-000; UER 34; Importe \$14.400.000.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese.

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON Y LA ASOCIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE MAR DEL PLATA Y ZONA

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, en adelante el MUNICIPIO, representada en este acto conforme a las facultades que le fueran delegadas mediante Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT, por el Secretario de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada, señor Fernando Gabriel Muro, DNI 23.457.677, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, de la ciudad de Mar del Plata y domicilio electrónico: admproduccion@mardelplata.gob.ar y la Asociación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar del Plata y zona (ATICMA), representada en este acto por el Sr. Marcelo Jorge Martin Ciencia, DNI 12.154.123 en su calidad de Presidente de la Asociación, en adelante ATICMA, con domicilio en Calle Chaco N° 1670 de Mar del Plata, y domicilio electrónico director@aticma.org.ar, denominadas en conjunto e indistintamente como LOS PROMOTORES o LAS PARTES, suscriben el siguiente PLAN DE TRABAJO, encausado en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto entre ambas instituciones y convalidado por Ordenanza Municipal N° 26.378, promulgada por Decreto DECFC-2024-1648-E-MUNIMDP-INT.

ARTÍCULO 1º: OBJETO. El objeto del presente Plan de Trabajo es regular la relación entre LAS PARTES con el fin de llevar adelante la realización del plan de capacitación PRIMER EMPLEO TIC que se propone mejorar, facilitar y acelerar la inserción laboral de los egresados del programa Mar del Plata Programa del año 2023, en adelante EL PLAN, el cual se detalla en el **Anexo I.I** del presente.

ARTÍCULO 2º: DURACIÓN. El desarrollo de las actividades previstas en EL PLAN, se realizarán a partir de la fecha de suscripción del presente y por un plazo de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 3º: COORDINADORES. Para llevar adelante las acciones aquí previstas, las partes designan como coordinadores, al Director Ejecutivo de ATICMA y al Director General de Economía del Conocimiento en representación de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada, de la MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO 4°: COMPROMISO DE LAS PARTES. LAS PARTES, se comprometen a la ejecución de todas las actividades descritas en el Anexo I.I, gestionando los recursos necesarios para la efectiva implementación del PLAN. Tendrán a su cargo la difusión y convocatoria a cada instancia de formación, como así también la selección de los aspirantes, teniendo en cuenta las pautas que se establezcan para cada caso.

ATICMA será la responsable de aportar por sí o a través de la contratación de terceros los recursos humanos y herramientas tecnológicas necesarias para la ejecución de las actividades del PROYECTO, los que no mantendrán ninguna relación de empleo con el municipio, ni de las reguladas por la Ley 20.744 ni por la Ley provincial 14.656 no formando parte de planta temporaria o permanente alguna.

ATICMA presentará los siguientes informes:

- Un Cronograma completo con las Actividades a Desarrollar a lo largo del Programa
- Un Informe de Avance de las acciones del primer mes del Programa antes de hacer efectivo el segundo desembolso, que incluya los resultados de los procesos de convocatoria y adhesión de empresas, relevamiento de necesidades, segmentación de necesidades por tecnología y perfil, capsulas de formación definidas (temáticas y contenidos), proceso de convocatoria y selección de estudiantes, proceso de evaluación (criterios y resultados), equipos de trabajo (conformación y descripción)
- Un Informe de Avance de las acciones realizadas durante el segundo mes del Programa, antes de hacer efectivo el tercer desembolso, que incluya y describa el desarrollo del dictado de las cápsulas de formación, estado de avance, eventuales desvíos y problemas detectados
- Un Informe de Avance de las acciones realizadas durante el tercer mes del Programa, antes de hacer efectivo el cuarto desembolso, que incluya y describa el desarrollo del dictado de las cápsulas de formación, resultados obtenidos, eventuales desvíos y problemas detectados
- Un Informe final al concluir las actividades, que deberá incluir al menos un resumen general de las acciones realizadas, problemáticas o desvíos que se pudieran haber presentado, y el resultado final de los cursos (cantidad de egresados por segmento, entrevistas realizadas, charlas/talleres de inducción a empresas realizados, etc.)

Por su parte, EL MUNICIPIO se compromete a financiar la ejecución del PLAN en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. El monto total del proyecto es de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$14.400.000), los cuales serán abonados en cuatro desembolsos iguales, de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000) cada uno en las siguientes fechas:

- Primer Desembolso: a la firma del presente Plan de Trabajo, contra la presentación del Cronograma de Actividades
- Segundo Desembolso: del 1 al 15 de octubre de 2024, contra la presentación del Informe de avance correspondiente a las acciones del primer mes del Programa.
- Tercer Desembolso: del 1 al 15 de noviembre de 2024, contra la presentación del Informe avance correspondiente a las acciones del segundo mes del Programa.
- Cuarto Desembolso: del 1 al 15 de diciembre de 2024, contra la presentación del Informe avance correspondiente a las acciones del tercer mes del Programa.

El Municipio se compromete a transferir a ATICMA el monto correspondiente a cada desembolso en la Cuenta Corriente en Pesos 067-016044/7 del Banco Santander, CBU 0720067020000001604472, Alias: ATICMAMP.

Para los desembolsos que se realicen como anticipo, ATICMA afianzará el importe correspondiente, de acuerdo a

las modalidades previstas en el artículo 175° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración (RCyDA)

ARTÍCULO 5°: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Plan de Trabajo, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

ARTÍCULO 6°: Cada participante se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LAS PARTES.

ARTÍCULO 7°: En caso de que ATICMA, no dé inicio a las capacitaciones previstas en el PLAN, en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y ATICMA deberá proceder a devolver de manera inmediata a EL MUNICIPIO las sumas ya desembolsadas por anticipado.

ARTÍCULO 8°: La responsabilidad de EL MUNICIPIO, en cuanto al financiamiento se extiende hasta el monto que se establece en el presente convenio, no siendo responsable de costos eventuales.

ARTÍCULO 9°: Ante la posibilidad de que diferentes inconvenientes acontecidos, ajenos a LAS PARTES, produzcan retardos en la ejecución del Programa, incumpliendo así con las pautas establecidas para la ejecución; y tornándose imposible el cumplimiento de plazo y obligaciones oportunamente suscriptas, “EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente convenio.

ARTÍCULO 10°: ATICMA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier perjuicio, reclamo o acción legal que pudiera recibir por cualquier causa relacionada con EL PLAN.

ARTÍCULO 11°: La participación en el plan de capacitación no creará ningún otro vínculo para el alumno más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA (Equipo docente, coordinadores y mentores), no generándose relación jurídica alguna con LA MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO 12°: LAS PARTES convienen a los fines de este Plan de Trabajo, renunciar a cualquier fuero que les pudiere corresponder y se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, fijando como domicilios legales establecidos ut-supra, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen.

ARTÍCULO 13°: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los días del mes de de 2024.

ANEXO I.I – DETALLE DEL PROYECTO

PRIMER EMPLEO TIC

APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL PARA EGRESADOS DE MAR DEL PLATA PROGRAMA

El PLAN PRIMER EMPLEO TIC, propone desarrollar un conjunto de actividades que aporten a mejorar la inserción laboral de los egresados de Mar del Plata Programa del año 2023, partiendo de relevar y determinar la demanda de las empresas locales, y en base a ello, desarrollar distintas cápsulas de formación e inducción en las empresas, para acelerar su curva de aprendizaje. Incluye además de la formación técnica específica, talleres de

evaluación y capacitación en habilidades blandas por competencias, actividades de inducción y entrevistas con las empresas interesadas.

La propuesta contempla la participación activa de las empresas del sector que tengan necesidad de incorporar personal, tanto en la determinación de dicha demanda (cantidad de puestos demandados, especialidades y tecnologías requeridas, etc.), como en las etapas de formación e inducción, y el compromiso de dichas empresas participantes, para incorporar prioritariamente a las personas que superen los objetivos de formación.

PROPÓSITO

Capacitar de forma gratuita a un máximo de 180 egresados del programa Mar del Plata Programa del año 2023, para mejorar, facilitar y acelerar su inserción laboral en empresas TIC de la ciudad.

OBJETIVOS

1. **Inserción Laboral:** Facilitar la inserción laboral de los egresados del Programa “Mar del Plata Programa” del año 2023, en empresas TIC locales, apuntando a cubrir el 40% de la demanda de las empresas participantes
2. **Reducción del Desempleo:** Disminuir el desempleo en la región Mar del Plata mediante la colocación de jóvenes calificados en puestos relacionados con la tecnología.
3. **Fortalecimiento del Ecosistema Tecnológico:** Mejorar el ecosistema productivo local al cubrir las demandas específicas de la industria TIC.

ACCIONES

Se detallan a continuación las premisas y acciones a implementar para alcanzar los objetivos planteados:

a.- Relevamiento de Necesidades de Incorporación de personal 2024/25 en las Empresas TIC Locales

Se identificarán las necesidades de incorporación de personal en las empresas TIC locales, determinando la demanda requerida para 2025. Para ello se trabajará durante el mes de setiembre de 2024 en las siguientes actividades:

- Adhesión de empresas TIC de la ciudad, y relevamiento de necesidades de recursos humanos y perfiles, considerando la proyección de requerimientos de personal para 2025 y posiciones no cubiertas en 2024.
- Análisis de los datos recolectados y segmentación de las necesidades por tecnología y perfil profesional.
- Definición, planificación, diseño y elaboración de contenidos de las cápsulas de formación, con al menos una cápsula para 30 alumnos por temática, y un mínimo de 6 cápsulas para cubrir el máximo de 180 participantes

b.- Convocatoria y Formación de Egresados de Mar del Plata Programa

Esta etapa se desarrollará entre los meses de setiembre y noviembre de 2024, y se orienta a la selección, preparación y capacitación de los cursantes en herramientas y capacidades duras demandadas por la industria TIC. Incluirá:

- Relevamiento y convocatoria de egresados de Mar del Plata Programa 2023
- Identificación de egresados en búsqueda de empleo.
- Selección y segmentación de ingresantes

La selección de los 180 postulantes se realizará a través de un proceso de evaluación por competencias,

en función de la información y requerimientos relevados a las empresas, el cual podrá eventualmente incluir algún tipo de desafío que deberán superar los postulantes para acceder a las capacitaciones.

El proceso será diseñado por ATICMA y validado por el Municipio.

- Formación Específica: Dictado de cápsulas de formación en lenguajes de programación, sistemas de gestión, bases de datos y testing, de acuerdo a las necesidades relevadas

c- Inducción y Talleres de Competencias

Esta es la etapa final, que se llevará a cabo en el mes de diciembre, y contempla la formación técnica con habilidades blandas, y la preparación a los egresados para el mercado laboral

- Evaluación de habilidades blandas a través de entrevistas por competencias.
- Dictado de talleres de habilidades blandas.
- Entrevistas a candidatos.
- Dictado de talleres de inducción con empresas interesadas.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El 100% de las capacitaciones se desarrollarán en forma virtual
- Disponibilidad de contenidos asincrónicos
- Clases sincrónicas, las cuales serán en vivo y online
- Talleres de entrenamiento para el mundo laboral
- Entrevistas por competencias e inducción a empresas en forma presencial y/o virtual

REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

ATICMA deberá proveer los elementos y herramientas digitales necesarias para el correcto desarrollo de las acciones. Entre ellas:

- Plataforma web para inscripción y seguimiento de las actividades y cursantes
- Campus virtual
- Herramientas digitales en general
- Programa de cápsulas de formación y contenidos
- Equipo docente, coordinadores y mentores.
- Equipo de profesionales en RRHH.
- Responsables administrativos y soporte técnico

TAREAS A DESARROLLAR

ATICMA se compromete llevar a cabo las siguientes tareas:

- Relevar las necesidades de recursos humanos y perfiles, de las empresas socias, y gestionar las adhesiones a participar del plan de capacitación
- Realizar el análisis de los datos recolectados y segmentación de las necesidades por tecnología y perfil profesional de cada empresa.
- Definir la cantidad y tipo de cápsulas de formación en función de la información relevada.
- Realizar el diseño y elaboración de contenidos de las cápsulas y talleres, y planificar su ejecución.

- Llevar a cabo la convocatoria e inscripción a los cursos, a todos los graduados de Mar del Plata Programa, cuyo listado será provisto por El Municipio, identificando a todos aquellos que se encuentren en búsqueda de empleo, y segmentando la inscripción en función de las necesidades por tecnología y perfil relevadas a las empresas.
- Realizar la gestión administrativa de todo el programa.
- Seleccionar a los integrantes de los equipos de trabajo (responsables administrativos, soporte técnico, docentes, mentores coordinadores y profesionales de RRHH) y formalizar su vinculación.
- Proveer las herramientas y/o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.
- Elaborar junto con el MUNICIPIO los criterios y proceso de evaluación para la selección de postulantes, el cual podrá eventualmente incluir algún tipo de desafío que deberán superar los postulantes para acceder a las capacitaciones.
- Organizar y realizar el proceso de selección de los postulantes, el cuál será validado por EL MUNICIPIO, quien determinará finalmente los ingresantes.
- Monitorear el cumplimiento del dictado de los contenidos aprobados.
- Supervisar la tarea docente y el cumplimiento de la planificación de los cursos y talleres.
- Realizar un seguimiento personalizado durante todo el proceso (inscripción, cursada y certificación), asegurando el normal desarrollo de las actividades, monitoreando y tomando acciones para tratar de disminuir al mínimo las posibilidades de deserción de los alumnos.
- Elaborar los informes y/o reportes definidos en el Plan de Trabajo

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: 4 meses (setiembre - diciembre de 2024).